ACTA DIEZ - DOS MIL VEINTITRÉS (10-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con doce minutos, del día viernes veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ y JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN,** representante de graduados y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY,** secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - - - - -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación de la agenda.*** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 9-2023. **3°.** Condolencias por el sensible fallecimiento del licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, profesor de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4°.** Calendarización de sesiones de Consejo Directivo primer semestre 2023. **5°.** Nombramientos. **6°.** Solicitud de modificación de carga académica de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **7°.** Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.17 del Acta 12-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la solicitud de equivalencias del estudiante David Oswaldo Quiyuch Monroy. **8°.** Solicitudes de equivalencias. **9°.** Requerimiento al Coordinador Académico relativo a las solicitudes de equivalencias. **10°.** Solicitudes de graduación profesional. **11°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la licenciada Barbara Rubí Velásquez Monroy. **12°.** Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. **13°.** Contrataciones personal docente. **14°.** Contratación personal fuera de carrera de PROMIPYME. **15°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **16°.** Informe de actividades 2022 del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **17°.** Conocimiento de defunción del licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. **18°.** Análisis de la plaza declarada vacante en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente, por el fallecimiento del licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. -

SEGUNDO: ***Lectura y aprobación del Acta 9-2023.*** Se dio lectura al Acta 9-2023 y se aprobó sin enmiendas. - - -

Consejo Directivo nombre al profesor titular Jorge Mauricio López Vanegas, como coordinador del Examen Técnico Profesional para la carrera de Ingeniería Civil. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 del Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "La administración del ETP estará a cargo de un coordinador por cada carrera quien debe cumplir el siguiente perfil: • Ser colegiado activo. • Egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala o incorporado a la misma. • Ser profesor titular y acreditar como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional. • Ser profesional de la carrera de Ingeniería correspondiente." **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar al profesor titular Jorge Mauricio López Vanegas, como coordinador del Examen Técnico Profesional para la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente. - - - **5.2** ***Solicitud de nombramiento del representante de la carrera de Zootecnia ante la Comisión de Planificación del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CZ 032-2023, de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, enviada por el coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. En la misma, manifiesta que el maestro en ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez, renunció al cargo como delegado de dicha carrera ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. En tal virtud, solicita que se nombre al maestro en ciencias Oscar Augusto Guevara Paz, como delegado de la carrera de Zootecnia ante la Coordinadora de Planificación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la Coordinadora de Planificación estará integrada por un Coordinador(a) responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planificación de la unidad académica; por asesores y personal de apoyo asignado para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico fuera de carrera, desempeñar las comisiones para las que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como delegado de la carrera de Zootecnia ante la

Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, al maestro en ciencias Oscar Augusto Guevara Paz. - - - **5.3** ***Propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.*** El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo y Director del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Se tiene a la vista el oficio con referencia ABYN-16-2023 de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, firmado por la doctora María Roselia Lima Garza, coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, en el cual propone a este Consejo Directivo la terna de profesores titulares para nombrar al coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente:

PROPUESTA DE TERNA	TITULARIDAD
Rosdbin Evelio Corado Linares	I
Karla Yessenia Peña Peralta	I
Karen Siomara Osorio López	I

CONSIDERANDO: Que en la terna propuesta los profesores no ostentan la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar al coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 06-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "***PRIMERO:*** ***Instruir a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área, o cargos a nivel de dirección, incluyendo aquellas que a la fecha hayan sido ingresadas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, se presente adjunto al expediente los documentos siguientes: 1.1 Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa. 1.2 Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañado del Curriculum Vitae. 1.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo***

que deberá contener: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 1.4 De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. 1.5 Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Vo.Bo. del Decano, Director(a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria…" **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, de sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "**...** ***SEGUNDO:*** ***Ampliar el punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2, del Acta 06-2019 celebrada por este Órgano de Dirección el 13 de febrero de 2019, en el siguiente sentido: 1.6 De contar con profesores titulares, (cualquiera de estas) deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto.***" **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y en cumplimiento a los requisitos establecidos, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a la profesora titular I Karen Siomara Osorio López, para el cargo de coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá dicho cargo en el período comprendido del diez de abril de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. - - - **5.4** ***Solicitud de nombramiento de la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO. 22-2023, de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario. En el mismo, el maestro en ciencias Casasola Chinchilla solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación, la cual está integrada por los siguientes profesores: Edwin

Filiberto Coy Cordón, coordinador; Edgar Antonio García Zeceña, secretario y Ricardo Otoniel Suchini Paiz, vocal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico fuera de carrera, desempeñar las comisiones para las que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión del Programa de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente a los siguientes profesores: Edwin Filiberto Coy Cordón, coordinador; Edgar Antonio García Zeceña, secretario y Ricardo Otoniel Suchini Paiz, vocal; para el período comprendido del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés al veintidós de febrero de dos mil veinticinco. - - -

SEXTO: ***Solicitud de modificación de carga académica de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 44-2023, de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, en el cual el coordinador de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta unidad académica, tomando en cuenta la licencia sin goce de sueldo autorizada por Consejo Directivo al profesor Carlos David Ardón Muñoz, solicita se amplíe el período de contratación de los profesores que imparten la carga académica del profesor Ardón Muñoz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Modificar la siguiente carga académica de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, para el primer semestre 2023:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2023	Carreras en las que se imparten los cursos

Samy Eunice Pinto Castañeda de Alvarado	1	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas (del 01/04/2023 al 30/06/2023)	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
Indira Marizela Valdés Ávila	2	Seminario de Investigación (Área común) (del 01/04/2023 al 30/06/2023)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial
		Estructura de Datos (del 06/03/2023 al 30/06/2023)	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
Hendrick Rolando Calderón Aguirre	3 (del 01/04/2023 al 30/06/2023)	Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
		Laboratorio del curso de Programación y Computación 1	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
		Laboratorio del curso de Programación y Computación 2	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
César Emilio Casasola Miranda	1.5 (del 06/03/2023 al 30/06/2023)	Laboratorio del curso de Sistemas de Bases de Datos 1	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
		Laboratorio del curso de Sistemas Operativos 1	Ingeniería en Ciencias y Sistemas

SÉPTIMO: ***Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.17 del Acta 12-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la solicitud de equivalencias del estudiante David Oswaldo Quiyuch Monroy.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CA/044-2023, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico de este Centro Universitario, a través de la cual solicita la modificación del Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.7 del Acta 12-2022, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a las equivalencias del estudiante David Oswaldo Quiyuch Monroy, indicando que por error se consignó en el dictamen de la carrera de Médico y Cirujano como equivalente el curso de Salud Pública II aprobado en la Facultad de Ciencias Médicas por Salud Pública II de

esta unidad académica; sin embargo, en el pensum de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, el curso de Salud Pública II de la Facultad de Ciencias Médicas es equivalente al curso de Salud Pública I. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI – USAC**
Salud Pública II	**POR**	Salud Pública I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **David Oswaldo Quiyuch Monroy,** registro académico **201010073. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - - - - - - - - - -

OCTAVO: ***Solicitudes de equivalencias.*** **8.1** Se tiene a la vista la referencia CA-008/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Rudy Armando Ramírez Gregorio,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, con registro académico **201643461. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de

Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI – USAC**
Matemática Financiera I	**POR**	Matemáticas Financieras

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rudy Armando Ramírez Gregorio,** registro académico **201643461.** - - - **8.2** Se tiene a la vista la referencia CA-001/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Kendrick Emanuel Ishcampary Aguilar,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201845585. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que

el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - -

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Matemática Aplicada 1	**POR**	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Pedro Osoy Cabrera,** registro académico **201544314. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.4** Se tiene a la vista la referencia CA-003/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Juan Pablo Chinchilla Archila,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202142519. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA		**CURSO EQUIVALENTE EN LA**

FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Estadística 1	**POR**	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Pablo Chinchilla Archila,** registro académico **202142519. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.5** Se tiene a la vista la referencia CA-004/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Alberto Guerra Garza,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201743581. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - -

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Alberto Guerra Garza,** registro académico **201743581. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.6** Se tiene a la vista la referencia CA-005/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Carlos Mauricio Linares Miranda,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201645503.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Área Social Humanística 2	**POR**	Social Humanística 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Mauricio Linares Miranda,** registro académico **201645503. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.7** Se tiene a la vista la referencia CA-006/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero uno

guion dos mil veintitrés (01-2023), de sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Miguel Angel Ramírez Ortíz,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201744323.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Miguel Angel Ramírez Ortíz,** registro académico **201744323. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.8** Se tiene a la vista la referencia CA-007/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario David Ortíz García,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201940788.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Contabilidad 1	**POR**	Contabilidad 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario David Ortíz García,** registro académico **201940788. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

NOVENO: ***Requerimiento al Coordinador Académico relativo a las solicitudes de equivalencias.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias, previa opinión del Coordinador Académico. **POR TANTO:** Con base en el artículo citado y para hacer de manera eficiente el trámite de equivalencias, este organismo **ACUERDA: I.** Indicar al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, que debe presentar los expedientes revisados al seno de la Coordinación Académica, para que dictaminen sobre las equivalencias solicitadas. **II.** De lo actuado, quedará constancia en las Actas de Coordinación Académica y el Coordinador Académico enviará al Consejo Directivo únicamente la transcripción de los cursos que sí son equivalentes, para que tal y como establece la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo apruebe las solicitudes relativas a equivalencias. - - -

201547740, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"INFLUENCIA DE LA MICROBIOTA INTESTINAL EN LA ENFERMEDAD HEPÁTICA CRÓNICA: SU ROL EN EL HEPATOCARCINOMA". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Royer Osvaldo Yanes Chinchilla,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Royer Osvaldo Yanes Chinchilla,** quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"INFLUENCIA DE LA MICROBIOTA INTESTINAL EN LA ENFERMEDAD HEPÁTICA CRÓNICA: SU ROL EN EL HEPATOCARCINOMA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Yanes Chinchilla,** a los siguientes profesionales: maestra Flor de María Urzúa Navas, maestra María José Quijada Beza y especialista en Medicina Interna Edvin Danilo Mazariegos Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del martes once de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Yanes Chinchilla,** al licenciado Roberto Oswaldo Yanes Lopez, al maestro Neftalí Palma Chinchilla y al licenciado Luis Alfredo Palma Lopez. - - - **10.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Cristian Adonis Flores Villeda,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con registro académico **201543823,** quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DISEÑO DE NOMENCLATURA**

URBANA CON PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE ZONAS PARA EL CASCO URBANO DE ESTANZUELA, ZACAPA". CONSIDERANDO: Que el estudiante **Cristian Adonis Flores Villeda,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Cristian Adonis Flores Villeda,** quien para optar al título de ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DISEÑO DE NOMENCLATURA URBANA CON PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE ZONAS PARA EL CASCO URBANO DE ESTANZUELA, ZACAPA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Flores Villeda,** a los siguientes profesionales: maestra Victoria María Callén Valdés, ingeniera Maris Arelis España Estrada, ingeniero Freddy Alexander Díaz Valdés y como suplente, ingeniero César Enrique Flores Cerón. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del miércoles doce de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Flores Villeda,** a la maestra Lorena Araceli Romero Payes, al abogado y notario Otto Rolando Cabrera Navas y al ingeniero agrónomo Julio César Galicia Cobón. - - - **10.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Josué André Velásquez Samayoa,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico **201346089,** quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero industrial, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES PARA REDUCIR LOS ACCIDENTES Y EL DISEÑO DE UN MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO, UBICADA EN ALDEA LA FRAGUA, DEL**

MUNICIPIO DE ZACAPA". CONSIDERANDO: Que el estudiante **Josué André Velásquez Samayoa,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Josué André Velásquez Samayoa,** quien para optar al título de ingeniero industrial en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES PARA REDUCIR LOS ACCIDENTES Y EL DISEÑO DE UN MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO, UBICADA EN ALDEA LA FRAGUA, DEL MUNICIPIO DE ZACAPA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Velásquez Samayoa,** a los siguientes profesionales: ingeniero Wilder Uribe Guevara Carrera, ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza, maestro Carlos Enrique Monroy y como suplente, ingeniero Luis Francisco Cerón Morales. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del miércoles doce de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Velásquez Samayoa,** a la licenciada zootecnista Ana Elizabeth Samayoa Cordón, al ingeniero civil Elink Rolando Junior Velásquez Samayoa y al maestro Jorge Gustavo Velásquez Martínez. - - - **10.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Cristian Fernando Sandoval Rodríguez,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201544842,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"MANEJO HOSPITALARIO**

DEL DOLOR POST OPERATORIO EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA". CONSIDERANDO: Que el estudiante **Cristian Fernando Sandoval Rodríguez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Cristian Fernando Sandoval Rodríguez,** quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"MANEJO HOSPITALARIO DEL DOLOR POST OPERATORIO EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Sandoval Rodríguez,** a los siguientes profesionales: médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera, maestro Luis Alberto Morales Sandoval y médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del miércoles doce de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Sandoval Rodríguez,** al ingeniero electricista Jhony Arístides Sandoval Espino, al médico y cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar y al licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Marco Antonio Castellanos Rivas. - - - **10.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Alejandro Josué Velásquez Cabrera,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201542312,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CLASIFICACIÓN DE SAN ELIÁN Y SU USO PARA ESTABLECER GRADO DE SEVERIDAD EN ÚLCERAS EN PIE DIABÉTICO". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Alejandro Josué Velásquez Cabrera,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de

Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Alejandro Josué Velásquez Cabrera,** quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CLASIFICACIÓN DE SAN ELIÁN Y SU USO PARA ESTABLECER GRADO DE SEVERIDAD EN ÚLCERAS EN PIE DIABÉTICO". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Velásquez Cabrera,** a los siguientes profesionales: doctor Benjamin Alejandro Pérez Valdes, maestra Miriam Elena Espinal Corrales y médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves trece de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Velásquez Cabrera,** a la médica y cirujana Judith Elizabeth Paiz Hernández y al médico y cirujano Luis Eduardo Navas Sosa. - - - **10.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Axel Rubén Berganza Sagastume,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201547421,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"HIPERGLICEMIA INTRAHOSPITALARIA EN PACIENTES CON COVID-19 SIN DIAGNÓSTICO PREVIO DE DIABETES". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Axel Rubén Berganza Sagastume,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el

Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Axel Rubén Berganza Sagastume,** quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"HIPERGLICEMIA INTRAHOSPITALARIA EN PACIENTES CON COVID-19 SIN DIAGNÓSTICO PREVIO DE DIABETES". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Berganza Sagastume,** a los siguientes profesionales: maestro Gustavo Adolfo Véliz Cabrera, maestra Nuria María Chávez Salazar y maestra Karina Romelia Duarte Lemus. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del jueves trece de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Berganza Sagastume,** a la licenciada en Educación Olimpia Lizeth Sagastume Contreras y al maestro Mario Javier Luna Carrera. - - - **10.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Julia Lisseth Paz Orellana,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201547930,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EFICACIA DE LA CARBETOCINA FRENTE A OXITOCINA EN EL MANEJO DE HEMORRAGIA POSTPARTO". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Julia Lisseth Paz Orellana,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Julia Lisseth Paz Orellana,** quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá

en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EFICACIA DE LA CARBETOCINA FRENTE A OXITOCINA EN EL MANEJO DE HEMORRAGIA POSTPARTO". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paz Orellana,** a los siguientes profesionales: maestro Ricardo José Cashaj López, maestra Bianka Nataly Orellana Duarte y licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del jueves trece de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Paz Orellana,** al médico y cirujano Otto Rolando Vásquez Vásquez, a la maestra Danis Anakarem Mejía Espinoza y al maestro Khevin César Josué Noguera Paz. - - - **10.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Keyra Ines Petsch Blanco,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201540076,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO DEL TRABAJO DE PARTO PRETÉRMINO". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Keyra Ines Petsch Blanco,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Keyra Ines Petsch Blanco,** quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO DEL TRABAJO DE PARTO PRETÉRMINO". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Petsch Blanco,** a los siguientes profesionales: doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, maestra Jennifer Andrino Velazco y maestra

Flor de María Urzúa Navas. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del viernes catorce de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Petsch Blanco,** a la maestra Marian Morales Oliva, a la médica y cirujana Nulvi Stefanni Portillo Sosa y a la abogada y notaria Deimi Janeth Sarmiento Lima. - - - **10.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Juventino Alberto José Pérez Romero,** inscrito en la carrera de Zootecnia con registro académico **201742143,** quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN ZOOMÉTRICA Y FANERÓPTICA EN ASNOS CRIOLLOS (*Equus asinus*) DEL MUNICIPIO DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE ZACAPA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Juventino Alberto José Pérez Romero,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Juventino Alberto José Pérez Romero,** quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN ZOOMÉTRICA Y FANERÓPTICA EN ASNOS CRIOLLOS (*Equus asinus*) DEL MUNICIPIO DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE ZACAPA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Pérez Romero,** a los siguientes profesionales: maestro Carlos Alfredo Suchini Ramírez, licenciado zootecnista Carlos Roberto Lorenzo Machorro, doctor Alejandro José Linares Díaz y como suplente, licenciado zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del viernes

catorce de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Pérez Romero,** a la maestra Lorena Araceli Romero Payes y al maestro Nery Waldemar Galdámez Cabrera. - - - **10.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Eduardo Díaz Duarte,** inscrito en la carrera de Zootecnia con registro académico **201741969,** quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN BROMATOLÓGICA DEL ENSILADO DE PASTO CUBAOM-22 (*Pennisetum sp. cv. Cuba OM-22*), CON ADICIÓN DE ESPECIES PROTEICAS, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Eduardo Díaz Duarte,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Eduardo Díaz Duarte,** quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN BROMATOLÓGICA DEL ENSILADO DE PASTO CUBAOM-22 (*Pennisetum sp. cv. Cuba OM-22*), CON ADICIÓN DE ESPECIES PROTEICAS, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA". II.** Otorgar al estudiante **Eduardo Díaz Duarte,** la distinción académica de CUM LAUDE, por

haber obtenido un promedio general de 85.71 puntos. **III.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Díaz Duarte,** a los siguientes profesionales: licenciado zootecnista Luis Fernando Cordón Cordón, licenciado zootecnista Héctor Armando Flores Morales, licenciada zootecnista Glenda Deyanira Garza Martínez y como suplente, licenciado zootecnista Pablo Henoc Morales Acevedo. **IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del viernes catorce de abril de dos mil veintitrés. **V.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Díaz Duarte,** a la maestra Wendy Yessenia Duarte Navas, al abogado y notario Edgar Edmundo Duarte Navas y a la maestra Estela Marina Juárez Gutiérrez. - - - **10.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Wendy Julissa Morataya Díaz,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico **200540317,** quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PREVALENCIA DEL SÍNDROME DE BURNOUT EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Wendy Julissa Morataya Díaz,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Wendy Julissa Morataya Díaz,** quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"PREVALENCIA DEL SÍNDROME DE BURNOUT EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA".** **II.** Nombrar como terna

examinadora titular de la estudiante **Morataya Díaz,** a los siguientes profesionales: licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz, maestra Nancy Carolina Castillo López, licenciada Cenayda Nohely Erazo Paredes y como suplente, maestra Ana Eunice Hernández Portillo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del sábado quince de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Morataya Díaz,** a la maestra Marjorie Azucena González Cardona y a la maestra Mirlyn Rosinneth Ayala Osorio. - - - **10.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Gloria de María García Monroy,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico **201245795,** quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Gloria de María García Monroy,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Gloria de María García Monroy,** quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **García Monroy,** a los siguientes profesionales: maestro Carlo Fernando Ortega Pinto, maestra

Claudia Judith Morales López, licenciada Marisela Etelvina Leonardo Marroquín y como suplente, maestra Ana Eunice Hernández Portillo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del sábado quince de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **García Monroy,** al maestro Edgardo Alexander Calderón Guzmán, a la licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz y a la maestra Marjorie Azucena González Cardona. - - - **10.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edy Ronaldo Boche Alvarado,** inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con registro académico **201240122,** quien como requisito parcial previo a optar al título de contador público y auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"AUDITORÍA DEL CICLO DE INGRESOS DE UNA COMPAÑÍA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TAPAS DE PLÁSTICO, SOBRE LA BASE CONTABLE DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edy Ronaldo Boche Alvarado,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Edy Ronaldo Boche Alvarado,** quien para optar al título de contador público y auditor en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"AUDITORÍA DEL CICLO DE INGRESOS DE UNA COMPAÑÍA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TAPAS DE PLÁSTICO, SOBRE LA BASE CONTABLE DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Boche Alvarado,** a los siguientes profesionales: maestro Helmuth César Catalán Juarez, licenciado Edy Alfredo Cano

Orellana, licenciado Axel Esaú Brenes Villeda y como suplente, licenciado Josué Alejandro Sandoval Casasola. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del sábado quince de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Boche Alvarado,** al contador público y auditor William Rubén Obdulio Maldonado Rodas y al maestro Manuel López Oliva. - - - **10.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Patricia María Asturias Archila,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201440158,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CALIFICACIÓN ADECUADA DE CONDUCTAS QUE VULNERAN LA LIBERTAD SEXUAL".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Patricia María Asturias Archila,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Patricia María Asturias Archila,** quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CALIFICACIÓN ADECUADA DE CONDUCTAS QUE VULNERAN LA LIBERTAD SEXUAL". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Asturias Archila,** a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, maestro Ubén de Jesús Lémus Cordón y como suplente, doctor Jayme Giovani Rosa Erazo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación

Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del martes dieciocho de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Asturias Archila,** al abogado y notario Ismael España Urrutia y al maestro Erick Estuardo Córdova Castillo. - - - **10.16** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Erick Arcenio Sontay Pérez,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **200640374,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"SEPARACIÓN, SUSPENSIÓN Y CESE EN EL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO DE LOS FUNCIONARIOS/AS JUDICIALES, DENTRO DEL CONTEXTO DEL ANTEJUICIO Y PROCESO PENAL, CONFORME LA LEY EN MATERIA DE ANTEJUICIO, LEY DE LA CARRERA JUDICIAL Y SU REGLAMENTO GENERAL".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Erick Arcenio Sontay Pérez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Erick Arcenio Sontay Pérez,** quien para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"SEPARACIÓN, SUSPENSIÓN Y CESE EN EL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO DE LOS FUNCIONARIOS/AS JUDICIALES, DENTRO DEL CONTEXTO DEL ANTEJUICIO Y PROCESO PENAL, CONFORME LA LEY EN MATERIA DE ANTEJUICIO, LEY DE LA CARRERA JUDICIAL Y SU REGLAMENTO GENERAL". II.** Nombrar como terna

examinadora titular del estudiante **Sontay Pérez,** a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, maestro Ubén de Jesús Lémus Cordón y como suplente, licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del martes dieciocho de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Sontay Pérez,** a la abogada y notaria Claudia Lisseth Rodríguez Hernández y a la doctora María Roselia Lima Garza. - - - **10.17** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Leisser Eduardo Moscoso Guzmán,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con registro académico **201540651,** quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE TRES MÉTODOS DE INTERPOLACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE MAPAS DE RUIDO EN LA ZONA 1 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MORALES, IZABAL, GUATEMALA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Leisser Eduardo Moscoso Guzmán,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Leisser Eduardo Moscoso Guzmán,** quien para optar al título de ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE TRES MÉTODOS DE INTERPOLACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE MAPAS DE RUIDO EN LA ZONA 1 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MORALES, IZABAL, GUATEMALA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Moscoso Guzmán,** a los siguientes profesionales: ingeniera agrónoma Magda

Irene Medrano Guerra, maestro Victor Augusto Sandoval Roque, maestro Fredy Samuel Coronado López y como suplente, maestro José Ramiro García Alvarez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del miércoles diecinueve de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Moscoso Guzmán,** a la abogada y notaria Gladys Elizabeth Guzmán Morales y al maestro Mario Roberto Díaz Moscoso. - - - **10.18** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Sergio Daniel Gonzáles López,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas con registro académico **201245015,** quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CREACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA OFICINA DE CONTROL DE INVENTARIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Sergio Daniel Gonzáles López,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Sergio Daniel Gonzáles López,** quien para optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CREACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA OFICINA DE CONTROL DE INVENTARIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Gonzáles López,** a los siguientes profesionales: maestro René Estuardo Alvarado González, maestra Samy Eunice Pinto

Castañeda, ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre y como suplente, maestra Indira Marizela Valdés Avila. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves veinte de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Gonzáles López,** al licenciado en Administración de Empresas Carlos Hugo Dávila Hernández y a la psicóloga clínica Luisa María Dávila López. - - - **10.19** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Emerson Aldair Rivera Roldán,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas con registro académico **200924451,** quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE TERMINALES LIVIANAS PARA UN NUEVO LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS Y SISTEMAS E INDUSTRIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI USAC".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Emerson Aldair Rivera Roldán,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Emerson Aldair Rivera Roldán,** quien para optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE TERMINALES LIVIANAS PARA UN NUEVO LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS Y SISTEMAS E INDUSTRIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**

CUNORI USAC". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rivera Roldán,** a los siguientes profesionales: maestro René Estuardo Alvarado González, maestra Indira Marizela Valdés Avila, ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre y como suplente, maestra Samy Eunice Pinto Castañeda. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del jueves veinte de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Rivera Roldán,** a la ingeniera civil Andrea Isabel Rivera Roldán, a la maestra Eva Esperanza Roldán de Rivera y al ingeniero civil Roaldo Isaías Chávez Carrillo. - - - **10.20** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ana María Yus Sosa,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201542228,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"FACTORES INFLUYENTES EN LA SUPERVIVENCIA EN PACIENTES ADULTOS "IN EXTREMIS" A QUIENES SE LES REALIZÓ TORACOTOMÍA DE EMERGENCIA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ana María Yus Sosa,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Ana María Yus Sosa,** quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"FACTORES INFLUYENTES EN LA SUPERVIVENCIA EN PACIENTES ADULTOS "IN EXTREMIS" A QUIENES SE LES REALIZÓ TORACOTOMÍA DE EMERGENCIA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Yus Sosa,** a los siguientes profesionales: médico y cirujano Selvin Leonel Fuentes Véliz, maestra Lilian Judith Durán García y

maestra Claudia Lorena Mazariegos López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del jueves veinte de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Yus Sosa,** al licenciado en Mercadotecnia Marco Vinicio Yus Mata, al médico y cirujano Julio César Hernández Mejía y al maestro Juan Francisco Reyes Méndez. - - - **10.21** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Manuel de Jesús Campos López,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201547261,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"TRATAMIENTO DE ARTROSIS DE CADERA EN PACIENTES DE LATERCERA EDAD". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Manuel de Jesús Campos López,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **José Manuel de Jesús Campos López,** quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"TRATAMIENTO DE ARTROSIS DE CADERA EN PACIENTES DE LATERCERA EDAD". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Campos López,** a los siguientes profesionales: maestra Miriam Elena Espinal Corrales, especialista en Patología Eduardo Alfonso Marroquín Estrada y médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del viernes veintiuno de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Campos López,** al cirujano dentista Otto Manuel Campos Oliva, al abogado y

notario José Manuel Campos Argueta y a la abogada y notaria Julieta del Rosario López Ramírez. - - - **10.22** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Helen Fabiola Zuñiga Harrison,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201542489,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ABORDAJE TERAPÉUTICO DE LA DERMATITIS ATÓPICA EN PEDIATRÍA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Helen Fabiola Zuñiga Harrison,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Helen Fabiola Zuñiga Harrison,** quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ABORDAJE TERAPÉUTICO DE LA DERMATITIS ATÓPICA EN PEDIATRÍA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Zuñiga Harrison,** a los siguientes profesionales: médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos, maestra Elisa María Castillo López y especialista en Pediatría Mariajosé Rivera Méndez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del viernes veintiuno de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Zuñiga Harrison,** al maestro Roberto Carlos Pineda García y a la maestra Nuria María Chávez Salazar. - - - **10.23** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oswaldo José Valdés Torres,** inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción con carné **201547606,** quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de licenciado y

para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"RESPUESTA DEL MANí (*Arachis hypogaea L.*) A LA APLICACIÓN DE CUATRO NIVELES DE FERTILIZACIÓN EN TRES MOMENTOS Y UN TESTIGO, CHIQUIMULA, GUATEMALA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oswaldo José Valdés Torres,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Oswaldo José Valdés Torres,** quien para optar al título de ingeniero agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"RESPUESTA DEL MANí (*Arachis hypogaea L.*) A LA APLICACIÓN DE CUATRO NIVELES DE FERTILIZACIÓN EN TRES MOMENTOS Y UN TESTIGO, CHIQUIMULA, GUATEMALA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Valdés Torres,** a los siguientes profesionales: ingeniero agrónomo José Angel Urzúa Duarte, ingeniero agrónomo Edgar Antonio García Zeceña, maestro Ricardo Otoniel Suchini Paiz y como suplente, ingeniero agrónomo Jerson Toribio Villatoro Jarquín. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes veintiuno de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Valdés Torres,** al ingeniero ambiental Elder Oswaldo Valdés Hernández y a la licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Ana Elly Torres Sandoval. - - - **10.24** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Adolfo Ramírez Pérez,** inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201742414,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciado

en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"METODOLOGÍA APRENDIZAJE-SERVICIO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO DIVERSIFICADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Adolfo Ramírez Pérez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Adolfo Ramírez Pérez,** quien para optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"METODOLOGÍA APRENDIZAJE-SERVICIO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO DIVERSIFICADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ramírez Pérez,** a los siguientes profesionales: maestra Corina Araceli Coronado López, licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra, maestra Alcira Noemí Samayoa Monroy y como suplente, maestra Karina Noemí Bardales Paiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del sábado veintidós de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Ramírez Pérez,** a la maestra Mirna Maribel Sagastume Osorio y a la licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo. - - - **10.25** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mayra Eunice Paxtor Crisóstomo,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201644450,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa

y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"HISTORIA DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN GUATEMALA, SU EVOLUCIÓN Y APORTES METODOLÓGICOS EN EL NIVEL MEDIO".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Mayra Eunice Paxtor Crisóstomo,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Mayra Eunice Paxtor Crisóstomo,** quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"HISTORIA DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN GUATEMALA, SU EVOLUCIÓN Y APORTES METODOLÓGICOS EN EL NIVEL MEDIO". II.** Otorgar a la estudiante **Mayra Eunice Paxtor Crisóstomo,** la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 85.70 puntos. **III.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paxtor Crisóstomo,** a los siguientes profesionales: maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís, maestra Enma Yolanda Zeceña Reyes, doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre y como suplente, licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo. **IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio

"Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del sábado veintidós de abril de dos mil veintitrés. **V.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Paxtor Crisóstomo,** al médico y cirujano Jefferson Francisco Reyes Paxtor, al ingeniero agrónomo Hamleth Francisco Reyes Paxtor y a la abogada y notaria María Paxtor Rodríguez. - - - **10.26** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edgar Haroldo Orellana Solís,** inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201440754,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE ESTUDIO CON ESTUDIANTES DE QUINTO BACHILLERATO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA -IGER- DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE ZACAPA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edgar Haroldo Orellana Solís,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Edgar Haroldo Orellana Solís,** quien para optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE ESTUDIO CON ESTUDIANTES DE QUINTO BACHILLERATO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA -IGER- DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE ZACAPA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Orellana Solís,** a los siguientes profesionales: licenciado Wenceslao de Jesús Méndez Casasola, licenciado Elmer Ottoniel Ávalos Miguel, licenciado Mynor Fernando Lira Aldana y como suplente, licenciado Edgar Efraín

Fajardo de la Rosa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del sábado veintidós de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Orellana Solís,** al licenciado Edgar Efraín Fajardo de la Rosa. - - - **10.27** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Delmi Elizabéth Guerra Villeda,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **201342610,** quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CLIMA ORGANIZACIONAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Delmi Elizabéth Guerra Villeda,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Delmi Elizabéth Guerra Villeda,** quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CLIMA ORGANIZACIONAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Guerra Villeda,** a los siguientes profesionales: maestro Jaime René González Cámbara, maestro Oscar Eduardo Orellana Aldana, doctora Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos y como suplente, maestro Adery Luciano Pérez Yoc. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del jueves veintisiete de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Guerra Villeda,** al maestro Carlos

Leonel Cerna Ramírez y al maestro Jaime René González Cámbara. - - - **10.28** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Ludwing Ramiro Lima Martínez,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201446368,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"MANEJO QUIRÚRGICO DE URGENCIA EN PACIENTE SARS-COV-2 POSITIVO".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Ludwing Ramiro Lima Martínez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Ludwing Ramiro Lima Martínez,** quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"MANEJO QUIRÚRGICO DE URGENCIA EN PACIENTE SARS-COV-2 POSITIVO". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Lima Martínez,** a los siguientes profesionales: maestro Luis Alberto Morales Sandoval, maestra Ana Beatriz Villela Espino y maestro Jorge Mario Noguera Berganza. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del viernes veintiocho de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Lima Martínez,** al maestro Sergio Alejandro Quiroa Colón. - - - **10.29** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Walter Andrés López Jiménez,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con registro académico **201542597,** quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DETERMINACIÓN DE CAUDALES Y DE CALIDAD**

DEL AGUA DE LOS PRINCIPALES NACIMIENTOS UBICADOS EN LA MONTAÑA EL GIGANTE DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA". CONSIDERANDO: Que el estudiante **Walter Andrés López Jiménez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Walter Andrés López Jiménez,** quien para optar al título de ingeniero en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DETERMINACIÓN DE CAUDALES Y DE CALIDAD DEL AGUA DE LOS PRINCIPALES NACIMIENTOS UBICADOS EN LA MONTAÑA EL GIGANTE DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **López Jiménez,** a los siguientes profesionales: maestro Hugo David Cordón y Cordón, maestra Dayryn Estefany Girón y Girón, maestro Fredy Samuel Coronado López y como suplente, maestro Victor Augusto Sandoval Roque. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del viernes veintiocho de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **López Jiménez,** al maestro José Ramiro García Alvarez, a la licenciada zootecnista Vilma Leticia Ramos López y al ingeniero agrónomo Carlos Eduardo Mansilla Olmedo. - - - **10.30** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jóselyn Andrea Ralda Barillas,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **201543050,** quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DEL**

DESEMPEÑO APLICADA A LOS COLABORADORES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO". CONSIDERANDO: Que la estudiante **Jóselyn Andrea Ralda Barillas,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Jóselyn Andrea Ralda Barillas,** quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO APLICADA A LOS COLABORADORES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ralda Barillas,** a los siguientes profesionales: maestro David Estuardo Villatoro Arévalo, maestro Oscar Eduardo Orellana Aldana, maestro Adery Luciano Pérez Yoc y como suplente, maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del viernes veintiocho de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Ralda Barillas,** al arquitecto Selvin Amilcar Ralda Abadía. - - - **10.31** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Diva Alexandra Rivera del Cid,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico **201644353,** quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera industrial, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DISEÑO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 EN LA PLANTA EMBOTELLADORA ABASA, UBICADA EN SANTA CRUZ, RÍO HONDO, ZACAPA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Diva Alexandra Rivera del Cid,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo

del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Diva Alexandra Rivera del Cid,** quien para optar al título de ingeniera industrial en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DISEÑO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 EN LA PLANTA EMBOTELLADORA ABASA, UBICADA EN SANTA CRUZ, RÍO HONDO, ZACAPA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Rivera del Cid,** a los siguientes profesionales: ingeniero Wilder Uribe Guevara Carrera, ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza, maestro Carlos Enrique Monroy y como suplente, maestro Rolando Darío Chávez Valverth. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del viernes cinco de mayo de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Rivera del Cid,** al ingeniero Elder Avildo Rivera López y a la licenciada en Trabajo Social Mirian Aracely del Cid Hernández. - - - **10.32** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Olga María Lémus Berganza,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201644301,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"REGULACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ANTE JUEZ DE PAZ CON RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Olga María Lémus Berganza,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación

del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Olga María Lémus Berganza,** quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"REGULACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ANTE JUEZ DE PAZ CON RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Lémus Berganza,** a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus y como suplente, licenciado Edvin Geovany Samayoa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes cinco de mayo de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Lémus Berganza,** a la doctora María Roselia Lima Garza, a la abogada y notaria Maylin Nohemí López Pérez y a la maestra Karen Siomara Osorio López. -

DÉCIMO PRIMERO: ***Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la licenciada Barbara Rubí Velásquez Monroy.*** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada en Administración de Empresas **Barbara Rubí Velásquez Monroy,** inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **201045613. CONSIDERANDO:** Que la licenciada en Administración de Empresas **Barbara Rubí Velásquez Monroy,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE Y SU RELACIÓN CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS**

ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CUNORI". **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-28-2022, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la licenciada en Administración de Empresas **Velásquez Monroy,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada en Administración de Empresas **Barbara Rubí Velásquez Monroy,** quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del trabajo de graduación, intitulado: **"ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE Y SU RELACIÓN CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CUNORI". II.** Otorgar a la licenciada en Administración de Empresas **Barbara Rubí Velásquez Monroy,** la distinción académica de SUMMA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 96.28 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del miércoles diecinueve de abril de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la licenciada en Administración de Empresas **Velásquez Monroy,** a la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona y a la maestra en ciencias Dayami Nancy Daniellí Estrada Calderón. -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo.*** **12.1** Se tiene a la vista la solicitud de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, firmada por la

licenciada Jesica Haydeé Machorro Villeda, promotora educativa del Centro Universitario de Oriente. Indica que la magister Leticia Zuchini Paiz, facilitará una temática en la Biblioteca Infantil; por lo que, solicita la autorización para erogar la cantidad de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración del diploma de reconocimiento para la conferencista. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración del diploma de reconocimiento para la magister Leticia Zuchini Paiz. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **12.2** El Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, solicita la autorización para erogar la cantidad de

CUARENTA QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.40.18), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de un diploma de reconocimiento para el ingeniero Julio Rufino Salazar, por la disertación "347 años de orgullo sancarlista". **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de CUARENTA QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.40.18), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración del diploma de reconocimiento para el ingeniero Julio Rufino Salazar. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: ***Contrataciones personal docente.*** **13.1** ***Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.*** **13.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de

enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERÓN ELÍAS,** acredita el título profesional de **INGENIERA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL,** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS
Número de DPI:	2142671802001
Registro de personal:	20170865
Número de colegiado activo:	6845
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 08:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Química General, en el 1°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -

13.2 ***Contrataciones personal docente Secciones Departamentales.*** **13.2.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta

1-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la licenciada Ana Elizabeth Chacón de Salguero, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ,** solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALARCÓN RODRÍGUEZ,** acredita el grado académico de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ
Número de DPI:	1691256022001
Registro de personal:	20151212
Número de colegiado activo:	24343
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el curso de Idioma Extranjero II, en el 9°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sede Chiquimula.

	Impartir durante el segundo semestre el curso de Idioma Extranjero III, en el 10°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sede Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	84
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre. - - - - - - - - -

13.3 ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.***

13.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS DANIEL ROSALES SALGUERO,** quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del trece de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES SALGUERO,** acredita cierre de pensum de Periodista Profesional en el grado académico de técnico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.9 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS DANIEL ROSALES SALGUERO
Número de DPI:	2471882712001
Registro de personal:	20230451
Categoría:	AUXILIAR DE CÁTEDRA I
Salario:	Q.1,818.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 13/04/2023 al 31/12/2023

Días y horario de contratación:	Jueves y viernes, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Durante el primer semestre auxiliar el curso de Relaciones Públicas, en el 5°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Periodismo Profesional.
	Durante el segundo semestre auxiliar el curso de Taller IV: Información Audiovisual, Cine y Televisión, en el 6°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Periodismo Profesional.
	Auxiliar las prácticas de televisión en la grabación y edición de materiales audiovisuales, durante el primer y segundo semestre
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	210315
Número de horas de contratación:	2

13.4 ***Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.*** **13.4.1** Se tiene a la vista el expediente de **FERNANDO ADOLFO ALARCÓN NAVAS,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALARCÓN NAVAS,** acredita el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FERNANDO ADOLFO ALARCÓN NAVAS
Número de DPI:	2780122131804
Registro de personal:	20111037
Número de colegiado activo:	4663
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 12/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Jueves, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Contabilidad 2 (Área común), en el 6°. ciclo, de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.11
Número de plaza:	54
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **FERNANDO ADOLFO ALARCÓN NAVAS,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **13.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUEVARA CARRERA,** acredita el título de **INGENIERO INDUSTRIAL,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WILDER URIBE GUEVARA CARRERA
Número de DPI:	2518521212005
Registro de personal:	20150291
Número de colegiado activo:	13206
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Lunes, miércoles y viernes, de 17:00 a 18:00
	Martes y jueves, de 17:00 a 17:15
	Viernes, de 19:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el laboratorio del curso de Procesos de Manufactura 2, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Industrial.
	Impartir el laboratorio del curso de Control de la Producción, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.11
Número de plaza:	55
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Tomar en cuenta que el laboratorio del curso de Procesos de Manufactura 2 y el laboratorio del curso de Control de la Producción, deben impartirse en el horario establecido según programación. El horario fuera de programación será para otras actividades académicas propias de los laboratorios que debe realizar el profesor. **IV.** Indicar a **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -

DÉCIMO CUARTO: ***Contratación personal fuera de carrera de PROMIPYME.*** **14.1** Se tiene a la vista el expediente de **EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito

a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOLORZANO GUERRA,** acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de

Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA
Número de DPI:	1720739602101
Registro de personal:	20030524
Número de colegiado activo:	10096
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.8,035.50
Bonificación mensual:	Q.756.25
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los

	diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5.5

14.2 Se tiene a la vista el expediente de **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERNA GUANCÍN,** acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema

Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN
Número de DPI:	2371400712001
Registro de personal:	20130951
Número de colegiado activo:	16388
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.8,035.50
Bonificación mensual:	Q.756.25
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos

	deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	7
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5.5

14.3 Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ CHACÓN,** acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del

Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN
Número de DPI:	1994386762002
Registro de personal:	20180056
Número de colegiado activo:	17596
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.8,035.50
Bonificación mensual:	Q.756.25
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de Quezaltepeque, Concepción Las Minas y San Juan Ermita, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le

	solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5.5

14.4 Se tiene a la vista el expediente de **MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LINARES,** acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del

Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES
Número de DPI:	1999833722001
Registro de personal:	20180129
Número de colegiado activo:	22515
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.8,035.50
Bonificación mensual:	Q.756.25
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de San Jacinto, San José La Arada e Ipala, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y

	emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5.5

14.5 Se tiene a la vista el expediente de **IRIS AZUCENA CHACTÚN ARIAS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CHACTÚN ARIAS,** acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el

Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	IRIS AZUCENA CHACTÚN ARIAS
Número de DPI:	2580185932001
Registro de personal:	20210508
Número de colegiado activo:	28267
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.5,113.50

Bonificación mensual:	Q.481.25
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 13:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de Olopa, Jocotán y Camotán, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3.50

DÉCIMO QUINTO: ***Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado.*** **15.1** ***Contrataciones personal académico Maestría en***

Gerencia de Recursos Humanos. **15.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de febrero al treinta de abril de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RUEDAS ESCOBAR,** acredita el grado académico de Maestro en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR
Número de DPI:	1857828760901
Registro de personal:	19990822
Número de colegiado activo:	12952

Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 12/02/2023 al 30/04/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Comportamiento Organizacional, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	26
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR,** que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **MÉLIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de febrero al treinta de abril de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **DE LEÓN RIVADENEIRA,** acredita el grado académico de Doctora en Ciencias de la Administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior

Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MÉLIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA
Número de DPI:	2385186121213
Registro de personal:	930396
Número de colegiado activo:	5190
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 12/02/2023 al 30/04/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Planeación Estratégica de Recursos Humanos, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	27
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MÉLIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA,** que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** acredita el grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Número de DPI:	1628280391301
Registro de personal:	950279
Número de colegiado activo:	5737
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 03/03/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 11:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos. c) Proponer ante el Consejo

	Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	86

Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.2 ***Contrataciones personal académico Maestría en Gestión Tributaria.*** **15.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al diez de abril de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA ALDANA,** acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201
Registro de personal:	20111034

Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2023 al 10/04/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Economía Gerencial, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	69
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de abril de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL LÓPEZ OLIVA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al catorce de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ OLIVA,** acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior

Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL LÓPEZ OLIVA
Número de DPI:	1684769670101
Registro de personal:	970423
Número de colegiado activo:	6790
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2023 al 14/05/2023
Días y horario de contratación:	Viernes y domingo, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría Tributaria (secciones A, B y C), de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	114
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MANUEL LÓPEZ OLIVA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintiséis de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura.

DÉCIMO SEXTO: ***Informe de actividades 2022 del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.*** Se tiene a la vista el informe anual con referencia PROM/CUNORI 10-2023, de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, en el que se indica que durante el año dos mil veintidós, PROMIPYME presentó cuatro informes trimestrales, detallándose todas las actividades realizadas durante dicho período; en el cuadro, se podrá notar que se describen las trece actividades principales que se desarrollaron durante el año dos mil veintidós, todas ellas con resultados que sobrepasaron las expectativas proyectadas en el POA-2022. Uno de los factores importantes para que ello sucediera, se debió a “Proyectos de Reactivación Económica”, en donde entidades nacionales e internacionales, apoyaron actividades de impacto, como:

asistencias técnicas, seminarios, asesorías empresariales y vinculaciones. En el caso de la proyección del POA-2022, regularmente se plantea un escenario probable de acuerdo a condiciones normales; sin embargo, el posicionamiento de PROMIPYME ha hecho posible que los resultados aumenten exponencialmente; tal como las asistencias técnicas que se proyectaron diez (10) y se lograron doscientos veintitrés (223), dado al aporte de pago de consultores externos por el Gobierno de la República de China Taiwán en alianza con CUNORI y la intervención de Estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- de la carrera de Administración de Empresas, incluso de estudiantes de otras carreras en CUNORI y universidades privadas. Se puede agregar también, que en seminarios de capacitación, se realizaron noventa y cinco (95) eventos, lo que fue posible por alianza con AGEXPORT, Misión Taiwán e inicio del Programa “Red Emprende”, con la Unión Europea; de igual forma, el incremento en asesorías empresariales y vinculación de empresarios con otros empresarios. El liderazgo de CUNORI en la región, ha hecho posible que entidades nacionales e internacionales le confíen el desarrollo de evento, en beneficio de emprendedores y empresarios del sector MIPYME. En el cuadro que se presenta, se detallan las trece (13) actividades de mayor relevancia de PROMIPYME, lo que no encaja a la perfección con las líneas estratégicas del POA, evitando que se puedan considerar en su totalidad. A continuación, un análisis comparativo de los resultados dos mil veintidós y la proyección en el POA-2022:

	RESULTADOS PROMIPYME 2022			**PROYECCIÓN POA 2022**	
No.	**ACTIVIDAD**	**RESULTADOS**		**ACTIVIDAD**	**PROYECCIÓN**
1	Asistencias Técnicas	223 asistencias	2,120 horas	Asistencias Técnicas	10
2	Seminarios de Capacitación	95 seminarios	2,554 participantes	Seminarios de Capacitación	10
3	Asesorías Empresariales	445 asesorías	2,590 horas	Asesorías Empresariales	100
4	Vinculaciones con empresas ancla	81 vinculaciones	1,038 horas	Vinculaciones	5
5	Impactos generados	34 cualitativos			
6	Impactos económicos	60 impactos económicos	Q888,917.00 en ventas y capitales semillas		
7	Orientación de	17			

	trabajos de graduación a estudiantes	orientaciones			
8	Reuniones institucionales	269 reuniones			
9	Formaciones virtuales del equipo de trabajo	24 formaciones	92 horas		
10	Asignación de empresas a estudiantes	16 estudiantes asignados	10 empresas beneficiadas	Estudiantes de EPS	10
11	Apoyo técnico a seminarios virtuales	55 apoyos técnicos	155 horas		
12	Actividades Administrativas y elaboración de informes	323 actividades			
13	Vinculación Institucional	12	Se realizó vinculación de 12 instituciones; COOSAJO, CODESPA, ALTERNA, Plan Trifinio e INTECAP, Ministerio de Economía, AGEXPORT, Embajada de Estados Unidos, Misión Taiwán, Unión Europea, SENACYT Y JICA.		10

Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del informe de actividades del dos mil veintidós, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. **II.** Solicitar al doctor Felipe Nery Agustín Hernández, se sirva participar en sesión ordinaria de este órgano directivo, para

explicar la función del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME-. - - -

sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciocho horas con diez minutos (18:10), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - - - -